



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 1 de 9

1. Información general

Proceso:	Gestión de Información y Tecnología Gestión Administrativa
Área, Embajada o Consulado auditado:	Dirección de Información y Tecnología Grupo Interno de Trabajo y Almacén
Tipo de auditoría o seguimiento:	Seguimiento normas sobre derechos de autor y uso de Software
Fecha entrega del Informe	20/03/2025

2. Objetivos de la auditoría o seguimiento

Este informe presenta el resultado del seguimiento realizado por la Coordinación de Control Interno de Gestión al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor, teniendo en cuenta el software con que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, durante la vigencia 2024, en cumplimiento de la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, que tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre “verificación ,recomendaciones, seguimiento y resultados sobre Software” a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, de acuerdo con lo establecido en las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002.

3. Alcance de la auditoría o seguimiento

Verificar la información suministrada por las dependencias de: Dirección de Gestión de Información y Tecnología, y Grupo Interno de Trabajo de Almacén, acerca de los inventarios de equipos y software, con que cuenta la entidad en el territorio Nacional y sus Misiones en el Exterior.

4. Actividades desarrolladas

La Coordinación del GIT de Control Interno de Gestión solicitó el 12 de marzo de 2025 mediante correo electrónico a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, y al Grupo Interno de Trabajo de Almacén, la información y los soportes pertinentes para dar respuesta al Informe de Software que se debe remitir por la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor- DNDA.

A la Coordinación de Almacén se solicitó:

- Cantidad de equipos de cómputo (PC, Portátiles y servidores) de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio que se encontraban asignados en las Gobernaciones, Delegaciones y Misiones de Colombia en el exterior con corte al 31 de diciembre de 2024.
- Resoluciones de baja de bienes y las actas de destrucción de equipos de cómputo y licencias de software que se generaron en la vigencia 2024.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 2 de 9

A la Dirección de Gestión de información y Tecnología se requirió:

- Referenciar el número de equipos de cómputo en todas las sedes de la Entidad. (computadores personales, portátiles y servidores).
- Adjuntar en formato Excel la relación de equipos de cómputo que se encuentran asignados en las sedes en Bogotá (Palacio de San Carlos, Sede Norte, Sede Centro), en la Sede de la Casa del Marqués de Valdehoyos, en las Misiones de Colombia en el Exterior (Embajadas, Consulados y Misiones Permanentes) y los equipos que se localizan en las Gobernaciones que pertenezcan al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el siguiente detalle:
 - ✓ Ubicación física
 - ✓ Tipo de equipo
 - ✓ Usuario
 - ✓ Software que se encuentra instalado en cada equipo
 - ✓ Proveedor de software
 - ✓ Vigencia de la licencia
 - ✓ Fecha de instalación
- Adjuntar, resoluciones, lineamientos, políticas internas y/o procedimientos de seguridad implementados y vigentes durante el año 2024.
- En caso de haberse dado de baja equipos de cómputo o software durante 2024, relacionar las actas de destrucción correspondientes.

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología remitió memorando I- DIGIT-25-004808 el 27 de marzo de 2025 con la información solicitada y anexo archivos en formato Excel con el detalle de los equipos y software instalado en planta interna y planta externa.

El Grupo Interno de Trabajo de Almacén remitió la información en correo electrónico del 20 de marzo de 2025 referenciando la cantidad de equipos de cómputo de propiedad de la entidad en planta interna y planta externa, las resoluciones de baja de bienes y las actas de destrucción de equipos de cómputo y licencias de software que se generaron en la vigencia 2024.

De la información recibida se pudo establecer, la información soporte para dar respuesta al diligenciamiento del formulario de "Informe de software" requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor:

4.1 ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?

De acuerdo con la información suministrada por la coordinadora del GIT de Almacén en correo del 20/03/2025 la cantidad total de equipos de cómputo y servidores de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio con corte a 31 de diciembre de 2024 es de **4.791** (incluidos PC, portátiles y servidores), distribuidos como se detalla en la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 3 de 9

Ubicación	Equipos de Computo	Servidores
Gobernaciones	4	0
Delegaciones y misiones permanentes	128	3
Embajadas	1012	22
Consulados	1045	31
Planta Interna	2477	69
Total	4666	125

Fuente: GIT de Almacén

4.2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología remitió archivos de Excel que detallan el software actualmente instalado en la infraestructura de la entidad. Estos informes incluyen datos como la ubicación física, tipo de equipo, usuario, software instalado y proveedor del software, diferenciando entre los equipos de planta interna (sedes en Bogotá y Cartagena D.T.) y planta externa (misiones de Colombia en el exterior).

La Dirección de gestión de información y Tecnología realiza usa herramientas de verificación del software instalado en los equipos de la entidad y los programas o aplicativos no autorizados son desinstalados cumpliendo los lineamientos del manual IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información.

En el archivo Planta_interna.xlsx, se identifica el detalle de los equipos y software instalado. En el software y licencias instalados en planta interna se detallan los siguientes:

SOFTWARE INSTALADO PLANTA INTERNA	
WEBVISOR	LICENCIA MERAKI
LIC.SLECTOR VIRTUAL	NOTEPAD
POXTA-SGD	ORACLE
LIC.VMWARE	OWASP
MEGA HOPEX	RIVE
CISCO	RED
ORACLE	UMBRELLA
MICROSOFT	SLECTOR VIRTUAL
FOXIT	SCALA
FUJITSU	LIC, PERPETU WFAI
GOOGLE	TEAMVIEWER
SOFTWARE DE LICENCIAMIENTO	ORACLE
INTEL	VMWARE
LENOVO	WIRESHARK



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 4 de 9

SOFTWARE INSTALADO PLANTA INTERNA	
MCAFEE	IBM INFORMIX
MICROSOFT OFFICE	RIVE SAN DATAPROTECTOR

Fuente: DIGIT

En el archivo Planta Externa.xlsx, se identifica el detalle de los equipos, licencias y software instalado. En el software y licencias instalado en planta externa se detallan los siguientes:

SOFTWARE Y LICENCIAS PLANTA EXTERNA
C4B XPLHONE UC-OFFICE.
MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008 STANDARD
MICROSOFT EXCHANGE SERVER STANDARD.
C4B XPLHONE UC-OFFICE.
AUTO-AUXILIAR-LICENCIA UNIFY OPEN SCAPE BUSINESS
WEBVISOR CON LIBRERIA
WINDOWS WIN PRO 10 64BIT ENG, PN:FQC-08929U2, VERSION 10
SOFTWARE DE CONTABILIDAD Y ELABORACION DE CHEQUES
Q-FLOW/QL-46, PARA LAS PANTALLAS
WINDOWS XP PROFESSIONAL, RNEC057,
Q/FLOW/QA-90 DEL SERVIDOR
BMATIC 5,3 S/ RG 402 Y 422 DE 2016
WINDOWS 10PRO 64BITS,
IMPRESIÓN DE TURNOS QL-41/SIST.,DIGITURNO.
Q/FLOW /QA-10/-AGENTES/SIST.,DIGITURNO
Q/FLOW/QA-50/-ADMINISTRADOR/SIST.,DIGITURNO.
IMPRESIÓN DE TIQUETES SIST. DIGITURNO. QL-41.
NOD32 ANTIVIRUS FILE SECURITY MICROSOFT WINDOWS SERVBER.
NETWORK & BACKUP
SOFTWARE SR0004055E6 SR2330 VPN FIELD UPG

Fuente: DIGIT

Igualmente, la Dirección de Tecnología en su memorando I-DIGIT-25-004808 del 26 de marzo de 2025 informo que: "Actualmente el MRE tiene suscrito y vigente un contrato hasta el 30 de junio de 2025, el cual cubre los siguientes productos:

- Sistemas Operativos Windows de equipos de cómputo de escritorio como de servidores.
- MS Exchange on line (correo electrónico).
- MS Temas
- MS One Drive.
- Ms SharePoint.
- Herramientas de ofimática de la suite Microsoft 365
- MS SQL Server, gestor de bases de datos.
- Herramientas de desarrollo de software MS Visual Studio.

Es de anotar que La Dirección de Gestión de Información y Tecnología no dispone de un sistema que realice y mantenga un inventario detallado del software que tienen instaladas los equipos de cómputo de la entidad, actualmente podemos obtener



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 5 de 9

desde la consola de administración de seguridad de MS <https://security.microfot.com> un inventario del software catalogado por producto y dentro de esta opción encontramos la opción de ver los equipos que tiene instalado ese software.

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología indica que “en caso de requerir un informe detallado del software instalado en cada uno de los equipos, nos ponemos a disposición de ustedes para coordinar una mesa de trabajo y determinar la planta para poder dar esta información con más detalle, que como se mencionaba previamente, no disponemos de herramientas que generen esos listados de manera automática.

4.3- ¿Qué mecanismos de control se han implementado en la Entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En el manual IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información versión 8 se establece la política: 8.9.10 Instalación de software en sistemas operativos, referenciada con el numeral ISO/IEC 27001:2022 8.19 Controles tecnológicos, así:

- *La coordinación de servicios tecnológicos debe garantizar un procedimiento para controlar la instalación de software en sistemas operativos.*
- *Los jefes de misión deben garantizar un procedimiento para controlar la instalación de software en sistemas operativos de los equipos pertenecientes a la misión a su cargo.*
- *El software instalado en los equipos de la entidad y que requiera licencia, tendrán la licencia debidamente registrada y activa, de lo contrario es ilegal y debe eliminarse de inmediato.*

Todos los equipos de cómputo asignados por la entidad a sus funcionarios, pasantes o contratistas autorizados se reglamentan bajo los siguientes lineamientos:

- *La instalación de software o hardware en los equipos de cómputo de la entidad es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.*
- *La modificación de la configuración de la infraestructura tecnológica (hardware, software y comunicaciones), es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.*
- *La sincronización de dispositivos móviles, tales como PDAs, Smartphone, celulares u otros dispositivos electrónicos sobre los que se puedan realizar intercambios de información con cualquier recurso de la entidad, debe estar autorizado de forma explícita por el jefe inmediato de la respectiva dependencia y evaluado por la Coordinación de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.*
- *Está prohibido instalar programas de juegos, ilegales, no licenciados, ni autorizados por la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.*
- *La Dirección de Gestión de Información y Tecnología removerá cualquier programa de las máquinas cuando no exista licencia, sin responsabilidad para ésta de los problemas que ocasione directa o indirectamente.*

Todos los equipos de cómputo de terceros que se conecten a la red o servicios de la entidad deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- *Línea base de seguridad establecida por la Coordinación de Servicios Tecnológicos, en caso de incumplimiento el equipo será aislado de la red o el servicio, conforme a los lineamientos establecidos en la guía IT-GS-011 Línea base de seguridad.*



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 6 de 9

Asimismo, en el IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información se establece la política de Derechos de propiedad intelectual en el numeral 8.15.2 Derechos de propiedad intelectual referenciada con el numeral ISO/IEC 27001:2022 5.32 Controles organizacionales, así:

- *La entidad cumple con la reglamentación de propiedad intelectual vigente en el país y ejecutará revisiones periódicas para asegurar que se estén respetando los derechos de propiedad intelectual.*
- *Los derechos de propiedad intelectual incluyen licencias de códigos fuente que hagan parte de desarrollos internos de software, documentos generados como parte del conocimiento del negocio de la entidad, propuestas comerciales, patentes, información publicitaria y comercial que involucre la imagen Institucional de la entidad.*
- *Por la naturaleza de los contratos de funcionarios, pasantes y contratistas por prestación de servicios todo producto, desarrollo, invención o creación realizada dentro del marco del contrato celebrado con la entidad obliga al funcionario, pasante o contratista a la cesión total de los derechos patrimoniales sobre su creación, invención o desarrollo, en consecuencia, no puede realizar explotación comercial o cesión de derechos patrimoniales. De acuerdo con lo establecido por la ley de derechos de autor, los funcionarios, pasantes y contratistas por prestación de servicios profesionales solo mantendrán los derechos morales sobre sus obras los cuales excluyen su explotación.*
- *La Coordinación de Gobierno de TI es responsable por garantizar la implementación de procedimientos apropiados para proteger los derechos de propiedad intelectual.*
- *Está prohibido el uso de software ilegal (No licenciado o autorizado para la entidad). Los funcionarios, contratistas, pasantes y terceros son responsables por la instalación y utilización de software no autorizado en sus estaciones de trabajo y en las plataformas tecnológicas que soportan los sistemas de información de la entidad.*
- *Deben existir acuerdos contractuales claramente definidos entre la entidad y cualquier proveedor que realice actividades de desarrollo de software, en los cuales se especifiquen los compromisos de preservación de los derechos de propiedad intelectual. Todos los programas de software usados para el desarrollo de las operaciones del negocio deben incluir los avisos de información de derechos de autor correspondiente y estos deben aparecer cuando el usuario inicie la aplicación.*
- *Se permite el uso de documentos, cifras y/o textos de carácter público o de cualquier otra índole, siempre y cuando éstos cumplan con las reglamentaciones nacionales vigentes para la preservación de los derechos morales e intelectuales de las obras o referencias citadas.*

4.4 - ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad?

La Dirección de Gestión de Información y Tecnología, referente a la baja y el destino final del software informó que, de acuerdo con la resolución 6530 de 2019, una vez se realice el trámite requerido para la baja de bienes intangibles y notificado el acto administrativo, la Dirección de Gestión de la Información y Tecnología, procederá a emitir un concepto técnico para la baja del software.

Las licencias dadas de baja deben cumplir los siguientes criterios:

- a) Caducidad de la vigencia del software
- b) El proveedor no brinda soporte por versiones obsoletas,
- c) El software ya no se está usando.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 7 de 9

Adicionalmente la Dirección de Gestión de Información y Tecnología informa que, dado que el software no está clasificado como un residuo, únicamente se procede a su renovación cuando corresponde, o, en su defecto, se procede a su eliminación o desinstalación según sea necesario.

Por su parte la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Almacén remitió 22 resoluciones de baja de la vigencia 2024 en las que se identifica que se dieron de baja 545 equipos de cómputo.

RELACION DE RESOLUCIONES DE BAJAS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE EQUIPOS DE COMPUTO			
CONSULADOS		EMBAJADAS	
ATLANTA	RESOL 0140F DEL 31ENE2024	WASHINGTON	RESOL 0144F DEL 31ENE2024
MADRID	RESOL 0143F DEL 31ENE2024	SAN JOSE DE COSTA RICA	RESOL 0363F DEL 17MAY2024
SAN ANTONIO DEL TACHIRA	RESOL 0145F DEL 31ENE2024	SANTIAGO DE CHILE	RESOL 0568F DEL 18JUN2024
BRUSELAS	RESOL 0360F DEL 17MAY2024	FRANCIA	RESOL 0557F DEL 18JUN2024
PANAMA	RESOL 0364F DEL 17MAY2024	JAPON	RESOL 0563F DEL 18JUN2024
NUEVA LOJA	RESOL 0558F DEL 18JUN2024	TRINIDAD Y TOBAGO	RESOL 0565F DEL 18JUN2024
SHANGHAI	RESOL 0560F DEL 18JUN2024	CUBA	RESOL 0747F DEL 26JUL2024
HONG KONG	RESOL 0907F DE 5SEP2024	SINGAPUR	RESOL 0909F DEL 05SEP2024
TORONTO	RESOL 1144F DEL 9OCT2024	MALASIA	RESOL 1371F DEL 22NOV2024
PALMAS DE GRAN CANARIA	RESOL 0956F DEL 13SEP2024	VIETNAM	RESOL 1393F DEL 22NOV2024
	RESOL 1374F DEL 22NOV2024		
LONDRES	RESOL 0957F DEL 13SEP2024		

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Almacén no reportó actas de resolución de bajas de licencias de software en 2024.

4.5.- Reporte “Informe de software” a la Dirección Nacional de Derecho de Autor

Con la información verificada y la información remitida como soporte la Coordinación del GIT de Control Interno de Gestión procede a diligenciar el informe diligenciamiento del formulario de “Informe de software” requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el enlace: <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721> de la siguiente forma:

Orden	Nacional
Sector	Relaciones Exteriores
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nit	899999042
Nombre funcionario	Andrea Verónica Caicedo López

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 8 de 9

Dependencia	GIT Control Interno de Gestión
Cargo	Coordinadora Control Interno de Gestión
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad?	4791
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La instalación de software y hardware en los equipos de cómputo del Ministerio de Relaciones Exteriores es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología y de acuerdo con los lineamientos internos se remueve cualquier programa de las máquinas cuando no exista licencia, políticas definidas en los numerales 8.9.10 Instalación de software en sistemas operativos y 8.15.2 Derechos de propiedad intelectual del manual IT-MA-002 Seguridad y Privacidad de la Información versión 9.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	La Dirección de Gestión de Información y Tecnología realiza seguimiento al software de la entidad y de ser necesario emite concepto de obsolescencia o daño en los equipos y componentes, el GIT de Almacén es la dependencia encargada de elaborar las actas de destrucción del software y las resoluciones de baja de bienes en la Entidad. La autorización para la baja de bienes de la Entidad se realiza mediante acto administrativo (Resolución), lineamientos que están definidos en la Resolución 6530 de 2019, por la cual se reglamenta el Comité de Evaluación Técnica de Baja de Bienes Muebles del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. La Dirección de Gestión de Información y Tecnología informa que las licencias dadas de baja deben cumplir los siguientes criterios: a) Caducidad de la vigencia del software b) El proveedor no brinda soporte por versiones obsoletas c) El software ya no se está usando.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	Informe publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, enlace: https://www.cancilleria.gov.co/ministry/strategy/control sección "Informes de seguimiento Derechos de autor y uso de software"

5. Recomendaciones

- Dar continuidad a la integración de las herramientas Intune y Microsoft Defender con Power BI, proyecto que adelanta la Dirección de Información y Tecnología que tiene como objetivo proporcionar un acceso preciso y detallado a la información sobre la infraestructura tecnológica de la entidad.
- Ejecutar las actividades de estandarización de nombres de equipos de cómputo, iniciativa que permitirá la clara identificación de los equipos portátiles y los equipos de escritorio en planta interna y planta externa, utilizando una nomenclatura coherente y uniforme en toda la entidad.
- Ejecutar de forma periódica las brigadas de desinstalación de software que no está autorizado por la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.
- Realizar seguimiento a la implementación del plan de mejoramiento derivado del hallazgo "Deficiencias en el cálculo de la amortización de activos intangibles ya que no se efectúa de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: EI-FO-009
NOMBRE:	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE/ INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, ÁREAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO - AUDITORES INTERNOS	PÁGINA: 9 de 9

aplicable a Entidades de Gobierno y al Manual de Políticas Contables” registrado en la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República para el año 2022 al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que se mantenga actualizado el valor de los activos intangibles y licencias de software.

- Realizar la conciliación detallada entre la información del inventario de equipos que tienen el GIT de Almacén y la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, con el fin de verificar los equipos de cómputo de propiedad de la entidad y que están en uso en las oficinas de Bogotá, Cartagena D.C., Gobernaciones y misiones de Colombia en el exterior, incluyendo PC, portátiles y servidores.

6. Conclusiones del Informe

Una vez verificada la información se puede establecer que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio dan cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de software en cumplimiento de los lineamientos de las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002 y la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, este informe sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software) es publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/ministry/strategy/control> sección “Informes de seguimiento Derechos de autor y uso de software.

Equipo auditor:

(Original firmado)

Andrea Verónica Caicedo López

Coordinadora (E)

Grupo Interno de Trabajo de Control Interno y de Gestión